

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001493

19 OCT. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado los servidores públicos RAFAEL BORJA ACUÑA y LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 12 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO, solicitó permiso por los días 18 y 19 de octubre de 2012, para socializar junto al docente RAFAEL BORJA ACUÑA, el informe final de la investigación titulada "Caracterización e impactos ambientales por vertimiento en tramos de cuenca media y baja del río Cesar, Valledupar", en el marco del "Convenio entre la Universidad del Atlántico y la Corporación Autónoma Regional del Cesar; Contrato Interadministrativo No. 19-6-0094-0-2010", en la ciudad de Valledupar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO identificado con la C.C. 12'557.883, por el día 19 de octubre de 2012, para socializar informe final de investigación en el marco del "Convenio entre la Universidad del Atlántico y la Corporación Autónoma Regional del Cesar; Contrato Interadministrativo No. 19-6-0094-0-2010", en la ciudad de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado, al docente RAFAEL BORJA ACUÑA, identificado con C.C 70'046.574, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, por el día 19 de octubre de 2012, para socializar informe final de investigación en el marco del "Convenio entre la Universidad del Atlántico y la Corporación Autónoma Regional del Cesar; Contrato Interadministrativo No. 19-6-0094-0-2010", en la ciudad de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

